



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Interno N°16192. Déjese sin efecto Resolución Exenta N°2868, de fecha 16 de septiembre de 2021.

Temuco, 29 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3399

VISTOS:

- a) El D. S. N° 255 del 2006 (V. y U), que aprueba el reglamento para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I. II y III, en especial lo establecido en su artículo 40, que regula la **sustitución de un beneficiario de subsidio por fallecimiento**;
- b) La Resolución Exenta N°2868, de fecha 16 de septiembre del 2021, que autoriza la sustitución del beneficiario fallecido por su cónyuge;
- c) Los siguientes antecedentes, referidos al beneficiario y el sustituto autorizado por la Resolución Exenta indicada en el Visto precedente:

BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO

NOMBRE	Daniel Segundo Fuentealba Lagos
RUT	5.919.543-3
RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN (N° y FECHA)	304 del 17 de Febrero 2020
N° CERTIFICADO DE SUBSIDIO	IM2 N° DA7-2019-317810
TIPO DE SUBSIDIO	Mejoramiento Título II - PDA
NOMBRE COMITÉ	Grupo Organizado 1 PDA
COMUNA	Padre Las Casas
CÓDIGO DE GRUPO	159945
ENTIDAD PATROCINANTE	Municipalidad de Padre Las Casas
RUT EP	61.955.000-5
DOCUMENTO SOLICITUD DE SUSTITUTO EP (N° y FECHA), que se adjunta	Ord N° 38/2020 del 15 de Septiembre de 2021.

- d) La Carta de fecha 13-10-2021 de la sustituta autorizada doña Rosalina del Rosario Zapata Lagos, en la que declara su voluntad de renunciar a la designación como sustituta del beneficio habitacional de su cónyuge don Daniel Segundo Fuentealba Lagos.
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U. Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que la sustituta autorizada doña Rosalina del Rosario Zapata Lagos ha manifestado su voluntad de renunciar a la designación como sustituta del beneficio habitacional de su cónyuge don Daniel Segundo Fuentealba Lagos, de acuerdo a la presentación indicada en el Visto d).

RESOLUCIÓN:

DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°2868 de fecha 16 de septiembre del 2021, de este Servicio, y realícense los trámites pertinentes en el RUKAN y/u otros sistemas de información del MINVU para mantener la trazabilidad en la aplicación del subsidio habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

KCH/CAA/HSM/SFB/TGA/SMP/MÁF

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. JURIDICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPTO. TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE EJECUCION PROGRAMA HOGAR MEJOR - PPPF SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS - SRTA. DANIELA MOSQUERA - CORREO ELECTRONICO DMOSQUERA@PADRELASCASAS.CL